



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2016

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2016.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo  
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**

**Ing. Alberto Rodríguez Burelo**

Representante Legal

Carretera Circuito del Golfo Km. 123.305 S/N

Col. Calzada C. P. 86490

Cárdenas, Tabasco, México

Tel. (937) 372 6236

Presente.

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 17 de agosto de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 18 de noviembre de 2015, con número de Folio TAB/2015-0002028 del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría, mediante el cual el Ing. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por ampliación en la planta vehicular por 20 unidades tipo tanque, rabón y tractocamión, y

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 11 de septiembre de 2009, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2844/2009, la Autorización No. 27-PS-I-84D-2009 a favor de **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, como prestadora de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo, tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos, tanques y lagunas de captación, zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial; lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos; cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto); lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; y residuos peligrosos resultado del desecho de xileno) excepto Residuos Radioactivos, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Bifenilos Policlorados y Residuos Hexaclorados, para 4 (cuatro) unidades, con capacidad de carga total de 34 (treinta y cuatro) toneladas por viaje.

Hoja 1 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2016

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2016.

- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2401/2010 de fecha 13 de julio de 2010, modificación a la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por inclusión a la autorización, de (2) dos vehículos.
- III. Que esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3703/2010 de fecha 1° de diciembre de 2010 modificación a la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por inclusión a la autorización de 12 (doce) vehículos.
- IV. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1474/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, modificación a la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por inclusión a la autorización de 4 (cuatro) vehículos así como la baja del tractor con número de serie 3WKDD09X12F604961 placas 549AE9.
- V. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0014/2014 de fecha 8 de enero de 2014, modificación a la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por ampliación del parque vehicular para 8 (ocho) unidades.
- VI. Que esta Delegación Federal emitió a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/4025/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 modificación a la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por ampliación del parque vehicular para 13 (trece) vehículos.
- VII. Que mediante el oficio sin número y de fecha 17 de agosto de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 18 de noviembre de 2015, con número de Folio TAB/2015-0002028 del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría, el Ing. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, solicita, por así convenir a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, por ampliación en la planta vehicular por 20 (veinte) unidades tipo tanque, rabón y tractocamión.
- VIII. Que mediante oficio número ASEA/UGI/1599/2015, el Biol. Ulises Cardona Torres, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, remite el escrito sin número, de fecha 17 de agosto de 2015 y sus anexos, mediante el cual el Ing. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, solicita modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009; lo anterior porque considera que esa autoridad no es competente para dar trámite a la solicitud en comento, a efecto de que esta Delegación resuelva sobre el trámite y expida la modificación correspondiente.
- IX. Que esta Delegación Federal, mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3957/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, le requirió al promovente información complementaria para cubrir los requisitos para obtener la modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos número 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, consistente en: presentar el original del comprobante de pago de derechos vigente; presentar los endosos correspondientes o la contratación de un seguro para el vehículo con placas 28AA5B, tipo de carga "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos", para el **vehículo con placas 382ER3, el tipo de carga debe ser "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos" y contratar la cobertura "maniobras de carga y descarga"**, para el vehículo con placas 931AJ4, el tipo de carga debe ser "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos" y contratar la cobertura "maniobras de carga y descarga", el vehículo con placas 30AA5B, registrar tipo de carga "C muy peligrosa, residuos peligrosos", el vehículo con placas 29AA5B, el tipo de carga debe ser "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos", para el vehículo con placas 90AA4B, el tipo de carga debe ser "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos" y contratar la cobertura "maniobras de carga-

Hoja 2 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 36080  
Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel.: (01993) 310141R www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2016

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2016.

y descarga", para el vehículo con placas 226AK7, el tipo de carga debe ser "C muy peligrosa, residuos peligrosos", para el vehículo con placas 220DX2, el tipo de carga debe ser "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos", y para el vehículo con placas 951AF6, el tipo de carga debe ser "tipo C muy peligrosa, residuos peligrosos" y corregir el número de motor de acuerdo al registrado en la tarjeta de circulación; para lo cual se le otorgó un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

- X. Que del cómputo del plazo otorgado en el oficio con número SEMARNAT/SGPARN/147/3957/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, y notificado en sede el 15 de diciembre de 2015, se tiene que éste empezó a contar a partir del día 16 de diciembre de 2015 y concluyó el 14 de enero de 2016, sin que el promovente presentara la documentación solicitada.
- XI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

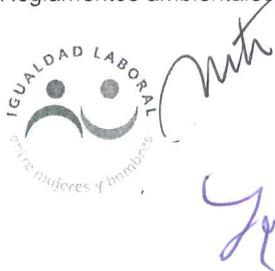
## RESUELVE

**PRIMERO.- NO SE AUTORIZA** la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, solicitada mediante el escrito el escrito sin número, de fecha 17 de agosto de 2015 y sus anexos, en virtud de que **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, no desahogó la prevención efectuada mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3957/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, por lo que esta Delegación Federal no cuenta con los elementos necesarios para resolver favorablemente su solicitud.

**SEGUNDO.-** Se le hace del conocimiento al Ing. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERO.-** La autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009 podrá ser revocada, suspendida o **cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT**, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Hoja 3 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2016

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2016.

**CUARTO.-** El incumplimiento de **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

**QUINTO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, y en sus modificaciones, emitidas por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

**SEXTO.-** Se dejan a salvo sus derechos para el caso de que el promovente esté interesado en solicitar la modificación a la Autorización 27-PS-I-84D-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, para lo que podrá consultar los requisitos en la siguiente dirección electrónica: [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx).

**SEPTIMO:** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**OCTAVO.-** Archívese el expediente como procedimiento administrativo concluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Ing. Alberto Rodríguez Burelo, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**, con domicilio en Carretera Circuito del Golfo Km. 123.305 S/N, Col. Calzada C. P. 86490, Cárdenas, Tabasco, México, teléfono (937) 372 6236 y correo electrónico [trafico@tcardenas.com.mx](mailto:trafico@tcardenas.com.mx).

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



*Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.*

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT México, D. F.  
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.  
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.  
Ing. Francisco Rivera Hernandez, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, Edificio.  
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.  
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Expediente

LALC'LSM'FRH'GNME



Folio TAB/2015-0002028

NRA: TCA2Z2700211

Hoja 4 de 4

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)